Ajuntament de Castelló

CERTIFICADO

Eduardo G. Pozo Bouzas (1 de 1)
Secretario General de la Adm. Municipal
Fecha Firma: 02/07/2026
HASH: 59d21d9f277da638358c5d357f656ce87

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1474/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 17. CIUDADANÍA (INTERCULT. Y COOP.): 1474/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN PUNJAB PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SAN AGUSTÍN" DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 75.400,00 €.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Punjab ha elaborado el proyecto denominado *"San Agustín"*, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble municipal puesto a disposición de la Fundación Punjab sito en la Rambla Carbonera, 18 Pbj de Castellón de la Plana, debidamente equipado para esta finalidad, así como en el distrito marítimo, cuya sede aun esta por determinar, y cuyo objetivo general consiste en generar un espacio estable de desarrollo educativo, cultural, deportivo y comunitario que contribuya a mejorar las oportunidades de la infancia, la juventud y las familias del entorno, promoviendo la igualdad de oportunidades, la convivencia intercultural y la participación activa de la ciudadanía en la vida social y cultural del territorio.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Fundación Punjab realiza, entre otras actividades, las siguientes: Escuela de las Cuatro Estaciones, Escuela de Teatro, Escuela de Fútbol/Multideporte, Escuela de Flamenco, Escuela de Salud, formación de personas adultas y participación y coordinación comunitaria. Asimismo, se pondrán en marcha los Premios Punjab, una iniciativa de reconocimiento público destinada a destacar la trayectoria de personas gitanas relevantes en ámbitos como la educación, la cultura, el arte, el deporte y la acción social, promoviendo referentes positivos para las nuevas generaciones. Las personas destinatarias directas del proyecto serán niños, niñas y adolescentes hasta los 16 años de edad.

El coste total de ejecución del proyecto a financiar asciende a 362.582,67 € y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana, la cantidad de 75.400,00 €; cofinanciación de otras administraciones públicas, pendiente de resolución, la cantidad de 178.863,13 € y cofinanciación de otras administraciones públicas, resueltas, la cantidad de 108.319,54 €.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Punjab en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta el concejal delegado del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación mediante orden de instrucción de fecha 4 de febrero de 2026 y, tras la aprobación de la modificación

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0565 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 7KSQEZ4AA4H7RMQ3A2MJXXAXQ
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

presupuestaria por parte del Pleno de la Corporación, mediante orden de instrucción de fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 75.400,00 €.

En fecha 25 de junio de 2026, la trabajadora social del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Fundación Punjab, para financiar el presente proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en costes directos (gastos de personal contratado por cuenta ajena y gastos de actividades de educación) y en costes indirectos, que representan el 2,39% de los gastos imputados a la subvención municipal, con el desglose que figura en el convenio. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto radica en que es un proyecto que se enmarca en la línea de actuación “Inclusión del Pueblo Gitano” y es realizado por la entidad más representativa del pueblo gitano en el barrio San Agustín, lo que justifica la concesión directa de la subvención.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Asimismo, obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado de la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, e informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social, conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se indica que debería revisarse la justificación del pago anticipado en aquellos supuestos en los que la aprobación del convenio tenga lugar una vez iniciado un periodo significativo de tiempo desde el inicio del periodo de ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y e) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) y 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43 y 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la delegación del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, previa declaración de la urgencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Punjab, con NIF G12583704, para la ejecución del proyecto “San Agustín” durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 75.400,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 75.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 4 23111 48904 del Presupuesto Municipal de 2026.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0565 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 7KSQEZ4AA4H7RMQ3A2MJXXAXQ
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 75.400,00 €, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Punjab, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 75.400,00 €, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Punjab, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0565 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 7KSQEZ4AA4H7RMQ3A2MJXXAXQ
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3